



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO DE SONORA
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**



CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2024

HERMOSILLO, SONORA

FEBRERO DEL 2024

CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, ACOMPAÑADO POR EL LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR, EL LIC. ROBERTO CARLOS HERNANDEZ CORDERO, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL MTRO. FRANCISCO VÁZQUEZ VALENCIA, SECRETARIO DEL TRABAJO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE SONORA E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL ING. LUIS ANTONIO CASTRO RUIZ Y POR EL SECRETARIO DEL INTERIOR PROF. JUAN GALVÁN GALLEGOS, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ "EL SUTSPES", Y A QUIENES CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES RECONOCERÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "EL EJECUTIVO", por conducto de sus representantes:

I.1.- Que atento a lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, "EL EJECUTIVO" ha acordado con el "SUTSPES", los incrementos a las prestaciones económicas y sociales que forman parte de las Condiciones Generales de Trabajo que rigen en la Entidad y que fueron revisadas de conformidad a lo pactado en los diversos convenios anteriores, en la medida que lo permitieron las actuales posibilidades presupuestales.

I.2.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 79 fracción II y XLI de la Constitución Política del Estado de Sonora y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.3.- Que el Gobernador del Estado acredita su personalidad con el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del Congreso del Estado de Sonora, celebrada el día 13 de septiembre de 2021, en la cual el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña rindió la protesta para desempeñar el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, conforme lo establecido en la Carta Magna.

I.4.- Que el Lic. Adolfo Salazar Razo, Secretario de Gobierno, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 81 párrafo segundo y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 6, 11, 12, 22 fracción I y 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.5.- Que el Secretario de Gobierno acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 17 de abril del 2023, expedido a su favor por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.

I.6.- Que el Lic. Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez, Oficial Mayor, está facultado para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad con los artículos 11, 12, 22 fracción XII y 23 Bis 2, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.7.- Que el Oficial Mayor acredita su personalidad con nombramiento de fecha 01 de abril de 2022, expedido a su favor por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.

I.8.- Que el Lic. Roberto Carlos Hernández Cordero, Secretario de Hacienda, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 12, 22 fracción II, 24, apartado A, fracción I y C, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.9.- Que el Secretario de Hacienda acredita su personalidad con nombramiento de fecha 01 de febrero del 2024 expedido a su favor por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.

I.10.- Que el Mtro. Francisco Vázquez Valencia, Secretario del Trabajo, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 12, 22 fracción X, 33 apartado A, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.11.- Que el Secretario del Trabajo acredita su personalidad con nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2022, expedido a su favor por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.

I.12.- Que señalan como domicilio para efecto del presente Convenio el ubicado en Palacio de Gobierno, planta alta, Comonfort y Dr. Paliza, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora.

II.- De "El SUTSPES", por conducto de su representante legal:

II.1.- "El SUTSPES" por su parte, manifiesta que las propuestas del pliego de su organización fueron tomadas en consideración en lo posible, para fijar las nuevas prestaciones económicas y sociales que tendrán vigencia a partir del primero de enero del año 2024, por lo que acuerda con "EL EJECUTIVO" celebrar el presente Convenio.

II.2.- Que es una Organización Sindical de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y las Instituciones y Organismos Descentralizados, reconocida por el H. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, misma Organización Sindical que fue creada para la defensa de los intereses comunes de los agremiados y el mejoramiento de las Condiciones Generales de Trabajo.

II.3.- Que el Ing. Luis Antonio Castro Ruiz, acredita su personalidad con la toma de nota y credencial expedida con fecha 12 de julio del dos mil veintitrés, por el H. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora por conducto del C. Lic. Santiago Encinas Velarde, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal de referencia con la fe y certificación del C. Lic. Luis Arsenio Duarte Salido, en su carácter de Secretario General de Acuerdos y Proyectos del mencionado Tribunal, y en las que se determina su periodo como Secretario General, en los términos antes señalados en este punto, conforme a las constancias que se encuentran agregadas al tomo XIII del expediente 12/77/11 en el

que se encuentra el acuerdo tomado en el Congreso General Especial celebrado los días 08, 09 y 10 de junio del 2023, en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, así como el proceso de elección llevado a cabo el 23 de junio del año dos mil veintitrés, en el que se eligió en el cargo de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora e Instituciones Descentralizadas, por el periodo comprendido del 10 de junio del año dos mil veintitrés al 09 de junio del año dos mil veintinueve, y que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 374, 375 y 376 de la ley Federal del Trabajo.

II.4.- Que el Prof. Juan Galván Gallegos, acredita su carácter de Secretario del Interior con nombramiento expedido a su favor por el Ing. Luis Antonio Castro Ruiz, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del SUTSPES con fecha de abril del año 2023.

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala su domicilio ubicado en Avenida Obregón No. 132 entre Pedro Moreno y Comonfort, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Las partes manifiestan que reconocen la personalidad con que se ostentan y, en consecuencia, están de acuerdo en someterse al tenor de las siguientes:

PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2024

CLÁUSULAS

PRESTACIONES ECONÓMICAS

PRIMERA. - "EL EJECUTIVO" acepta incrementar el pago de \$ 766.00 a \$ 800.00 pesos mensuales, el concepto de **Apoyo para Capacitación**, que se otorga a los trabajadores de base afiliados a "EL SUTSPES" y asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

SEGUNDA. - "EL EJECUTIVO" acepta incrementar el pago de \$ 843.00 a \$ 880.00 pesos mensuales, el concepto de **Ayuda para Transporte**, que se otorga a los trabajadores de base afiliados a "EL SUTSPES" y asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

TERCERA. - "EL EJECUTIVO" acepta incrementar el pago de \$ 730.00 a \$ 1,000.00 pesos anuales, por concepto de **Bono por Aniversario Sindical**, a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES", y asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

CUARTA. - "EL EJECUTIVO" acepta incrementar el pago de \$ 1,280.00 a \$ 1,500.00 pesos anuales, el concepto de **Apoyo por Día de las Madres**, que se otorga a las madres trabajadoras afiliadas a "EL SUTSPES" y asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

QUINTA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar el pago de \$ 1,450.00 a \$ 1,500.00 pesos anuales el concepto de **Apoyo para compra de Útiles Escolares**, que se otorga a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES"; para un hijo del que acredite estar cursando estudios de preescolar hasta licenciatura, y asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES", y su pago se realizará en la primer quincena de agosto de cada año.

SEXTA. - "EL EJECUTIVO" acepta incrementar el pago de \$ 1,780.00 a \$ 1,810 pesos mensuales, el concepto de **Ayuda a hijos con capacidades diferentes**, que se otorga a uno de sus padres trabajadores afiliados a "EL SUTSPES" por un hijo y asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES", hasta por un número de 150 casos.

SÉPTIMA. - "EL EJECUTIVO" acepta incrementar el pago de \$ 1,560.00 a \$ 1,625.00 pesos, el concepto de **Canastilla por Maternidad**, que se otorga a las madres trabajadoras afiliadas a "EL SUTSPES", por parto, previa acreditación del nacimiento, así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

OCTAVA. - "EL EJECUTIVO" acepta incrementar el pago de \$ 960.00 a \$ 1,010.00 pesos mensuales por un hijo, el **Apoyo que se otorga a las madres trabajadoras afiliadas a "EL SUTSPES"** que no alcancen un lugar o un espacio en los Centros de Desarrollo Infantil del Gobierno del Estado y que **dejen a sus hijos al cuidado de familiares**, así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

NOVENA. - "EL EJECUTIVO" acepta incrementar el pago de \$ 950.00 a \$ 1,500.00 pesos anuales, por equidad de género, el concepto de **"Bono del Día del Padre"**, que se otorga a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES", así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

DÉCIMA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar el pago de \$ 477.00 a \$ 515.00 pesos mensuales, por concepto de **"Apoyo para compra de material de construcción"**, a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES", así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

DÉCIMA PRIMERA. - "EL EJECUTIVO" acepta incrementar el pago de \$ 1,490.00 a \$ 1,550.00 pesos mensuales, por un hijo, el concepto de **Apoyo para pago de Guardería**, a las madres afiliadas a "EL SUTSPES", que no alcancen cupo en los Centros de Desarrollo Infantil del Gobierno del Estado, así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL EJECUTIVO" acepta incrementar de \$ 6.75 a \$ 10.00 la **aportación quincenal** acordada en la Cláusula Vigésima Cuarta del Convenio de Prestaciones Económicas y

Sociales del año 2007- 2008, para el **Seguro Sindical por Defunción** voluntario a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES" y asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

PRESTACIONES DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS

DÉCIMA TERCERA. - "EL EJECUTIVO" acepta incrementar el pago de \$ 4,650.00 a \$ 4,690.00 pesos, el concepto de **Apoyo Anual**, que se otorga a los Pensionados y Jubilados afiliados a "EL SUTSPES".

DÉCIMA CUARTA. - "EL EJECUTIVO" acepta incrementar el pago de \$1,800.00 a \$ 1,840.00 pesos anuales, el concepto de **Estímulo para Útiles Escolares**, a un hijo de pensionados y jubilados afiliados a "EL SUTSPES" que acredite cursar estudios hasta nivel licenciatura, mismo que se pagará a más tardar el 31 de julio de cada año.

DÉCIMA QUINTA.- "EL EJECUTIVO" acepta incrementar el pago de \$720.00 a \$730.00 pesos mensuales, el concepto de **Ayuda para Despensa**, a los pensionados y jubilados afiliados al "SUTSPES".

DÉCIMA SEXTA. - "EL EJECUTIVO" acepta incrementar el pago de \$2,640.00 a \$ 2,670.00 pesos anuales, por concepto de "**Actividades de Recreación y Cultura**", a los pensionados y jubilados afiliados a "EL SUTSPES".

DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL EJECUTIVO" acepta incrementar el pago de \$ 1,630.00 a \$ 1,690.00 pesos mensuales, el concepto de **Ayuda a Hijos con Capacidades Diferentes**, por un hijo a los pensionados y jubilados afiliados a "EL SUTSPES".

PRESTACIONES SOCIALES

DÉCIMA OCTAVA. - "EL EJECUTIVO" acepta incrementar el pago de \$ 30,000.00 a \$ 45,000.00 pesos mensuales, el concepto de **Apoyo al Patronato del Edificio Social y Parque Recreativo Real del Alamito** que se otorga a "EL SUTSPES".

DÉCIMA NOVENA. - "EL EJECUTIVO" acepta incrementar el pago de \$ 375,000.00 a \$ 405,000.00 pesos anuales, el concepto de los **festejos del día del niño**, que se otorga a "EL SUTSPES", el cual se pagará a más tardar el 31 de marzo de cada año.

VIGÉSIMA. - "EL EJECUTIVO" acepta otorgar el pago de \$10,000.00 pesos mensuales por concepto de **Apoyo para Gastos Administrativos del Patronato de Apoyo Social y por Defunción** que se otorga a "EL SUTSPES".

VIGÉSIMA PRIMERA. - "EL EJECUTIVO" acepta incrementar el pago de **\$785,000.00 a \$830,000.00 pesos mensuales**, la aportación por concepto de **Apoyo para Gastos Administrativos y Operativos de "EL SUTSPES"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - "EL EJECUTIVO", a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos, hará del conocimiento el contenido íntegro del presente Convenio a las Instituciones y Organismos Públicos Descentralizados de la Entidad, para el efecto de que, con apego en su marco jurídico regulatorio, contratos y convenios que hayan celebrado con **"EL SUTSPES"**, adopten y den cumplimiento en los mismos términos a los incrementos y acuerdos tomados en el presente instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA. - El presente Convenio será aplicado con efecto retroactivo a partir del primero de enero del año dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMA CUARTA. - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, quienes se obligan a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que esta tendrá como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

VIGÉSIMA QUINTA. - "LAS PARTES" garantizarán en todo momento la confidencialidad, salvaguarda y custodia de la información, objeto del presente instrumento jurídico, lo anterior en apego a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

VIGÉSIMA SEXTA. - "LAS PARTES" acuerdan que se dejan insubsistentes estas mismas prestaciones contempladas en anteriores Convenios, para que en su lugar subsistan las actualizaciones del presente Convenio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - "LAS PARTES" acuerdan que las cláusulas no contempladas en el presente, convenidas entre ambas con anterioridad, que a la fecha estén vigentes, continuarán como parte del presente convenio para todos los efectos legales correspondientes.

El cumplimiento de las prestaciones acordadas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

Leído que fue el presente Convenio, y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo firman y ratifican el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Por "EL EJECUTIVO"

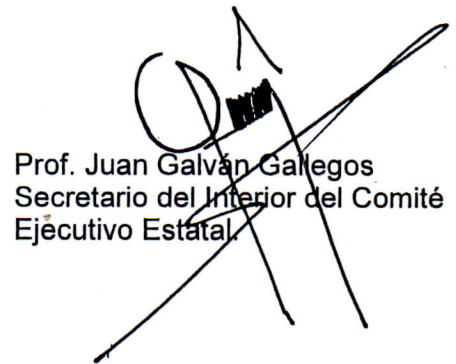
Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaño
Gobernador Constitucional del
Estado de Sonora.

Por "EL SUTSPES"

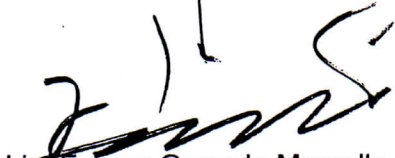
Ing. Luis Antonio Castro Ruiz
Secretario General del Comité
Ejecutivo Estatal.



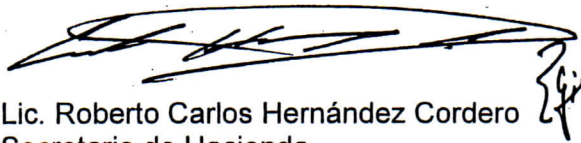
Lic. Adolfo Salazar Razo
Secretario de Gobierno.



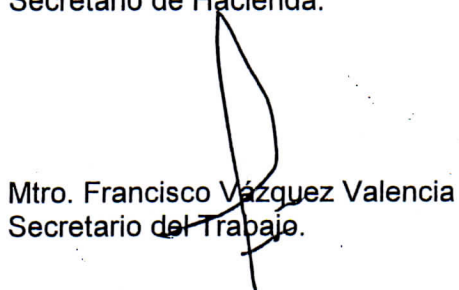
Prof. Juan Galván Gallegos
Secretario del Interior del Comité
Ejecutivo Estatal.



Lic. Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez
Oficial Mayor.



Lic. Roberto Carlos Hernández Cordero
Secretario de Hacienda.



Mtro. Francisco Vázquez Valencia
Secretario del Trabajo.

Nota: La presente hoja es la última del Convenio de Incremento Salarial 2024, celebrado por el Gobierno del Estado de Sonora con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora e Instituciones Descentralizadas el día 28 de febrero del 2024.